



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Henry Eldilson Troncoso Téllez
Demandado	Maily Luciana Arévalo Santana representada por su progenitora Zully Geraldine Arévalo Santana
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00236 00
Asunto	Tener notificada por conducta concluyente y ordena contabilizar término
Fecha de la providencia	Primero (1°) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo allegado visto en *008NotificacionPersonal* y *11Memorial*, se DISPONE:

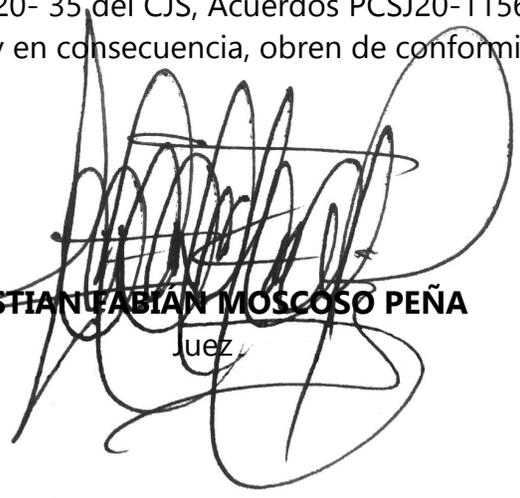
1.- **TÉNGASE** notificada de la demanda por conducta concluyente (artículo 301 del C.G. del P.) a **Maily Luciana Arévalo Santana** representada por su progenitora Zully Geraldine Arévalo Santana.

2.-Se reconoce al abogado Dionicio Alirio Castellanos Ortigón, como apoderado de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

3.- **Por secretaría contabilícese el término de traslado respectivo.**

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020, y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
JUEZ



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. _____069_____ Del ____02-12-2021____.

AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA
Secretaria